



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de junio de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 048-2023-JEUG-MDCG, de fecha 05 de junio de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y existiendo la plaza vacante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y proyectos, lo cual existe la necesidad de designar a un profesional idóneo para ocupar el cargo en la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y proyectos, para tal fin se tiene que designar;

El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 4° define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que es considerado funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR** a partir del 08 de junio de 2023, al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables mencion Conservación de Suelos y Agua, **Stalin PINTO JARA**, identificado con DNI N° 41733641, habilitado con colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú N° 132117, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS** de la municipalidad distrital de Castillo Grande, con el nivel remunerativo de la plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional vigente.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al designado, a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de junio de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 048-2023-JEUG-MDCG, de fecha 05 de junio de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

### CONSIDERANDO;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y existiendo la plaza vacante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestion Ambiental y proyectos, lo cual existe la necesidad de designar a un profesional indoneo para ocupar el cargo en la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestion Ambiental y proyectos, para tal fin se tiene que designar;

El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 4° define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que es considerado funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR** a partir del 08 de junio de 2023, al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables mencion Conservación de Suelos y Agua, **Stalin PINTO JARA**, identificado con DNI N° 41733641, habilitado con colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú N° 132117, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTION AMBIENTAL Y PROYECTOS** de la municipalidad distrital de Castillo Grande, con el nivel remunerativo de la plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional vigente.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al designado, a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE